

III Congreso Chileno de Antropología. Colegio de Antropólogos de Chile A. G, Temuco, 1998.

# Autogobierno Indígena: El Caso de Canadá.

Bernardo Berdichewsky.

Cita:

Bernardo Berdichewsky. (1998). *Autogobierno Indígena: El Caso de Canadá. III Congreso Chileno de Antropología. Colegio de Antropólogos de Chile A. G, Temuco.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/iii.congreso.chileno.de.antropologia/19>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/evbr/xfC>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# *Autogobierno Indígena: El Caso de Canadá*

Bernando Berdichewsky\*

Antes de la independencia nacional como meta final, lo que viene en la autodeterminación y la autonomía de pueblos Aborígenes es alguna forma de autogobierno. En la situación de los pueblos indígenas de las Américas, autogobierno no significa necesariamente separación e independencia total de la Nación-Estado a que pertenecen. En la práctica, es simplemente una forma de autonomía dentro de dicha entidad política. Constituiría una etapa importante en su centenaria lucha de liberación social y política, cuya máxima aspiración sería la independencia nacional, después de haberse convertido en una minoría nacional (Sobre estas categorías véase Berdichewsky, 1966: 35-42).

## *Lucha de Liberación Indígena y su Internacionalización*

Esa lucha de liberación de los pueblos aborígenes americanos comenzó más de 500 años atrás en el momento mismo de la conquista europea. Se inició por los Aztecas contra el conquistador Hernán Cortés en Norteamérica y por los Incas contra Francisco Pizarro en Sudamérica, a comienzos del siglo XVI. A finales de la colonización europea la revuelta india dirigida por Tupac Amaru en Perú, a fines del Siglo XVIII - precursora de la independencia de las naciones americanas - fue tal vez la más significativa. En la época moderna la rebelión de los Mapuche en Chile, en la segunda mitad del Siglo XIX y la de Wounded Knee en EE.UU. de Norteamérica a fines de ese siglo, inician entre otras las modernas luchas de liberación indígena dentro de las propias naciones americanas independientes.

La lucha actual por la autonomía indígena tomó nuevo auge con motivo de los 500 años de aniversario de la conquista europea de América, iniciada con la llegada de Colón, que se recordó a principios de esta década. Ya varios años antes del recordatorio de 1992 se

agudizó la discusión internacional, particularmente dentro de las naciones Americanas, sobre la importancia que adquiriría esa fecha para la lucha liberadora de los pueblos aborígenes de América.

En esta época de globalización en que vivimos, no sólo económica, sino también socio-política y cultural, esa lucha indígena toma también un carácter universal. Se entronca en las luchas y aspiraciones de los Pueblos Aborígenes del mundo entero, sobrepasando el marco de las naciones estados a que pertenecen la gran mayoría de esos pueblos. Golpean ahora las puertas de la propia Organización de las Naciones Unidas, la que declaró en su Asamblea General, el año 1993 como el año de los pueblos aborígenes del mundo, los que suman actualmente más de 300 millones de almas.

En la última década y media tienen lugar en el mundo y en varios países, incluyendo Canadá, hechos que tienden a promover tanto los derechos de los pueblos aborígenes, como su autonomía. Se ha desarrollado una legislación moderna Internacional de Derechos Indígenas, como ser, la que surge de la Reunión en la Cumbre de Brasil en 1992 y que produce la *Agenda 21* que incluye las demandas indígenas después de su participación activa en esa reunión.

También hay que considerar su organización a nivel mundial, como la creación del Consejo Mundial Indígena formado ya en 1975 en Canadá con secciones Regionales (dos en las Américas), que internacionaliza al movimiento indígena americano. Producen igualmente una moderna y madura ideología, con correspondientes plataformas políticas (Berdichewsky, 1987). También las Declaraciones del Grupo ad Hoc de la OIT, desde la década del 1980 sobre los Trabajadores y los Indígenas y sus derechos, conocidas como Documento 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). Igualmente, es importante en este sentido la Conferencia de la ONU sobre Derechos Humanos en Viena en 1993, incluyendo derechos de las poblaciones indígenas (Berdichewsky,

---

\*Bernardo Berdichewsky (Ph.D.) Profesor de Antropología (Emérito). Vancouver, B.C. Canadá.

1993). También, la Conferencia Internacional de las Mujeres en Beijing en 1995, que agrega demandas sobre las mujeres indígenas. La Conferencia reciente sobre DD.HH. en Ottawa en 1998, *Viena+5*, completa esas demandas de Derechos Indígenas (ALAI, 1998).

En Canadá la Carta de Derechos y Libertades (Charter of Right & Freedoms) adjunta a la Nueva Constitución Canadiense, acordada y proclamada en Ottawa en 1982, incluye una cláusula que otorga claramente Derechos Indígenas. Aunque no los define abre la puerta para superar los limitados y controlados derechos de la Legislación Indígena (Indian Act) existente, la que es Paternalista, "Protectiva" y Discriminatoria (Canada Secretary of State, 1982).

La proclamación por la ONU en 1993, como el año de los Aborígenes del mundo y la reunión especial de la Asamblea de la ONU, ese año para recordar a dichos pueblos y darle tribuna mundial a los representantes oficiales de más de 300 millones de Aborígenes en el mundo, incluyendo al pueblo Mapuche y los pueblos indígenas de las Américas, fue igualmente muy importante. En dicha reunión fue aceptado denominarlos, si no Primeras Naciones (First Nations) como ellos pretendían, por lo menos Pueblos (en plural) Nativos o Aborígenes, en vez de simples poblaciones o comunidades indígenas, como eran llamados oficialmente. Esto fue de gran importancia, puesto que los Pueblos por su propia naturaleza como entidades étnicas específicas, poseen Derechos.

## *Tendencia al Autogobierno*

### *Indígena en Canadá*

En Canadá, como consecuencia de esos eventos internacionales y como producto de su propio desarrollo socio-cultural y evolución política, el tema de la Autonomía de sus pueblos aborígenes se ha ido convirtiendo en tema central. Para la época moderna, desde el Siglo XVIII, daremos una breve visión del desarrollo de los Pueblos Nativos en Canadá, particularmente en British Columbia. Esta, todavía en la época colonial, corre desde la

Proclamación de la Corona Británica de 1763 a la Ley Indígena de 1869 de la novel nación canadiense y desde esa Ley hasta la Constitución de 1982, mencionada más arriba.

La autonomía de los pueblos aborígenes se basa en el Derecho de Autodeterminación de los pueblos, el que en el caso canadiense se centra en el Derecho al Autogobierno. Los tres tipos distintos de pueblos aborígenes del Canadá: los *Indios*, los *Inuit* (antiguamente llamados Esquimales) y los *Metis* (una variedad nativa mestizada con europeos), particularmente los primeros, están no sólo luchando por el Autogobierno; sino que, algunos de sus pueblos lo están ya implementando. En esto reciben todo el apoyo de su Asamblea de Primeras Naciones, que es el consejo nacional Indio en Canadá.

Presentaremos el ejemplo de dos casos de autogobierno indígena en la Columbia Británica, el de los Indios *Sechelt* y el de los *Nisga'a*, lo que ha sido posible también en el marco de los modelos de relaciones étnicas sui-generis canadienses. Uno de estos es la relación Binacional, Bicultural y Bilingüe que

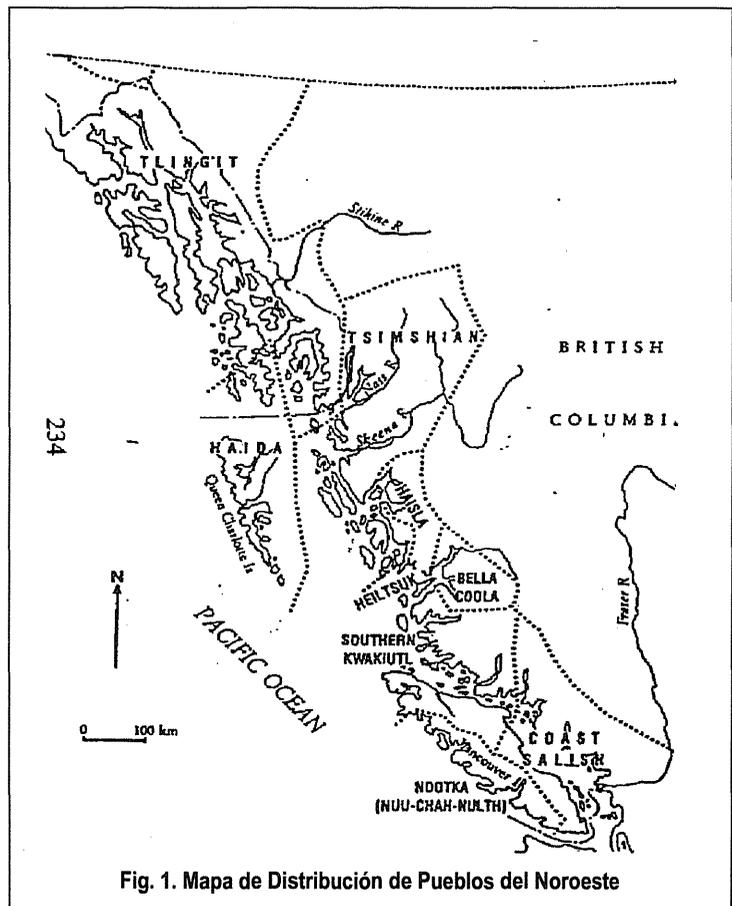


Fig. 1. Mapa de Distribución de Pueblos del Noroeste

existe entre Quebec Franco-Canadiense con el resto del país Anglo-Canadiense y el otro es la relación entre las comunidades étnicas de origen inmigrante, bajo la ley de Multiculturalismo (véase al respecto, Berdichewsky, 1997).

Durante el Siglo XVIII, cuando los navegantes y exploradores europeos llegaron a la costa NorOeste del pacífico, primero los rusos, después los españoles y finalmente los británicos y otros europeos y americanos, esta costa ya estaba bien poblada. El área de la costa pacífico noroeste se extiende a través de una vasta y escarpada región geográfica, que ocupa desde el sur de Alaska hasta el norte de California, pasando por la Columbia Británica, Washington y Oregón.

La población nativa de esta región se remonta hasta casi 12.000 años atrás y constituye un grupo biológico más o menos homogéneo, dividido en varias poblaciones geográfico-biológicas. La diferenciación lingüística en cambio es impresionante, representando varias lenguas diferentes y numerosos dialectos. Las diferencias culturales, por otro lado, aunque claramente identificables según los diferentes grupos étnicos y regiones, presenta algunos patrones generales bien establecidos (ver mapa de fig.1).

Los grupos más importantes que se distinguen en el norte de esa región son los *Tlingit*, *Tsimshian* y *Haida*; en la región central, los *Kwakiutl* del norte y del sur, los *Bella Coola* y los *Nootka* o Nuu-Chah-Nulth; y en la región sureña, el pueblo *Salish*. Las lenguas que se hablan de norte a sur son las siguientes: *Tlingit* (en el sur de Alaska y el sur del Yukon y en el rincón del extremo noroeste de la Columbia Británica); *Tsimshian* (en la región costera continental del norte de C.B.) un dialecto del cual es la lengua de los Nisga'a; *Haida* (en la isla de la reina Carlota); *Wakashan* (que incluye al *Kwakiutl* de la costa central continental de la Colombia Británica y los *Nuu-Chah-Nulth* de la costa occidental de la isla de Vancouver); finalmente el *Salishan* (que se habla al sur de la Colombia Británica y más allá) y es la lengua que habla el pueblo Sechelt de la costa del sol (ver más adelante) (Ph. Drucker, 1965).

Los primeros que llegaron a esta región lo hicieron durante el período que los arqueólogos llaman Período Inicial, entre los 10.000 a los 3.500 Antes de la Era Común, que se desarrolló después de la retirada de la última Glaciación, la que empezó en esta área alrededor de los 10.000 años A.E.C. Ellos llegaron en pequeños grupos de cazadores y recolectores nómades a través de las Montañas Rocosas desde las praderas del este y a través de la región costera desde el sur. Se asentaron en una ecología bastante diferente de la

actual, la que se estabilizó sólo algunos milenios más tarde con los grandes bosques de cedros que cubrían su tierra, numerosas bayas silvestres (arbusto frutal) y crecientes cepas de salmón que remontaban los ríos cada año. En la costa comenzaban a proliferar diversas especies de animales marinos y numerosas especies de peces y mariscos.

La transformación de esos pequeños y simples grupos nómades en más complejas sociedades aldeanas se empezó a llevar a efecto después de ese período, que los arqueólogos llamaron ahora Período Medio (alrededor de 3.500 AEC hasta el 500 DEC). Igualmente, la situación ecológica actual se estabilizó en esa época. Al final del período los patrones culturales y sociales típicos de las sociedades del Pacífico Noroeste comenzaron a tomar forma (K. Flatmark, 1986).

En la última época prehistórica, llamada por los arqueólogos el Período Tardío (alrededor del 500 DEC hasta el contacto europeo en el siglo XVIII), dichos patrones socio-culturales cristalizaron. Las divisiones históricas, étnicas y lingüísticas, tomaron lugar así como los europeos las describieron al final del siglo XVIII y comienzos del XIX. Eso es lo que se conoce como la cultura etnográfica de la costa noroeste (R. Fisher, 1977).

Los más generales y típicos patrones culturales etnográficos de las tres áreas: norte, central y sur, sin considerar la diferenciación regional y local, fueron los siguientes. Al nivel de subsistencia ésta fue todavía una economía recolectora, cazadora y pescadora; aunque, para esos standards, era afluente. El típico, más importante y abundante alimento era, indudablemente, el salmón; aunque había también otros peces importantes, como el halibut, el eulachon y el hering. También existían varios tipos de mariscos y numerosas y diferentes bayas silvestres; igualmente, varios animales marinos y algunos terrestres.

Además del alimento proveído, el recurso más importante ofrecido por este abundante ambiente ecológico fue el árbol de cedro, particularmente el Cedro Rojo que se volvió fundamental para suplir su cultura material. Sus troncos y tablones fueron usados para construir sus casas rectangulares y sus muebles, sus canoas escavadas y aún sus famosos postes totémicos esculpidos, como otros objetos artístico-religiosos. Hasta su corteza fue usada, por ejemplo en cajas, máscaras y especialmente machacada para entretejer ropa y esteras resistentes al agua. También esculpían elaboradamente obras en madera.

Lo que fue sorprendente es que su simple economía colectora, especialmente marítima y sin agricultura, pero muy productiva y afluente logró producir una

sociedad más bien compleja. Aunque este caso no fue único en la historia de la cultura humana fue, sin embargo, extremadamente raro. Sobrepasó la simple sociedad nómada hasta llegar a una relativamente avanzada sociedad tribal aldeana y sedentaria, con un complicado sistema de parentesco y organización social y un sistema político más bien elaborado. Su polis era más compleja en las tribus norteñas, constituyendo verdaderos Cacicazgos de confederaciones tribales, dirigidos por jefes principales.

A medida que se avanza hacia el sur dichos cacicazgos o jefaturas se hacían más diluidos y menos estructurados. Probablemente, por la misma razón, las tribus norteñas eran más concentradas demográficamente y con un claro sistema dual de parentesco expresado en dos clanes opuestos pero relacionados, como ser Lobo y Aguila o Cuervo y Aguila, como era en los Haida (el pueblo Nisga'a pertenecía a esas tribus norteñas, en cambio el Sechelt era de las sureñas).

La cultura espiritual de esas sociedades era también bastante sofisticada, expresada en una religión natural con deidades, como el Gran Espíritu y muchos espíritus naturales menores generados en la naturaleza. La gente se consideraba parte de la naturaleza junto con las otras formas de vida. Esto explica porqué el Chamanismo era un sistema de creencias común donde el Chamán juega un importante papel religioso y social. Fundamental para sostener ese sistema de creencias fue la rica mitología que inundaba toda su cultura espiritual, incluyendo su exuberante y monumental expresión artística por la que estas culturas de la costa noroeste se hicieron tan famosas (R.L. Carlson, 1976).

Es obvio que esa rica y elaborada cultura espiritual proveyó el fundamento para un sólido sistema de valores morales y legales que permitió mantener el control social y motivar la estructura y organización social. Esto también constituye el fundamento de sus actuales derechos inherentes, incluyendo el derecho al autogobierno. La actividad social central en la que todas esas expresiones culturales convergían era la ceremonia del *Potlatch*. Esta institución se extendió más allá de su propia función cultural, jugando un rol social cohesivo fundamental. También jugó un rol económico, en el sentido de que movía el intercambio de productos, cumpliendo la ley económica de *Reciprocidad* en la sociedad tribal, a través de su sistema de intercambio de regalos (H. Codere, 1966). A finales del siglo XVIII la presencia naval europea en la costa noroeste, desde Alaska hasta el río Columbia

en Oregón ya estaba bien establecida. Esto incluía también algunos exploradores terrestres británicos que llegaron a la costa del Pacífico siguiendo los ríos Columbia y Fraser, tales como Mackenzie en 1793 y Simon Fraser en la primera década del próximo siglo. Para esa época el tráfico de pieles, particularmente marítimo, estaba bien desarrollado, aunque sin una verdadera colonización europea. Fue sólo en las próximas décadas en que se radicaron algunos establecimientos británicos en el interior en lugares fortificados, como el Fuerte Victoria, el Fuerte Langley, etc., los que operaban como puestos de intercambio. (Ver Figura 2)

En esa época el tráfico de pieles - como en el siglo XVIII en Canadá Oriental - constituía todavía el intercambio económico básico entre europeos e indios en la costa noroeste. Lentamente se fue mudando de un comercio marítimo a uno del interior, concentrándose más y más en los puestos fronterizos fortificados de las dos grandes compañías: la North West Company y la Hudson Bay Company. Alrededor de la mitad del siglo XIX se establecieron las dos colonias británicas, primero el Fuerte Victoria en 1849 en la Isla de Vancouver y una década más tarde, después de la primera Fiebre del Oro de 1858, en el interior en torno a New Westminster, la segunda colonia. Con esto el Período del Comercio de Pieles llegó a su fin (Fisher, 1977).

Ese período duró alrededor de 80 años después del primer contacto Hispánico con la Columbia Británica en 1774 y fue reemplazado por el período colonial británico. Durante la época del tráfico de pieles las relaciones entre europeos y nativos se llevó más o menos en términos de igualdad, donde las reglas eran respetadas por ambos lados. En cierta medida, los nativos eran todavía el pueblo huésped que actuaba de una manera abierta y hospitalaria. Ellos aún podían controlar su forma de vida y su propio destino. Matrimonios entre europeos traficantes de pieles y mujeres indias eran bastante corrientes. Aunque es verdad que ese contacto social, económico y cultural con los europeos produjo muchos cambios dentro de las comunidades nativas, estos no fueron suficientemente rápidos o impuestos de tal manera, que no pudieran ser controlados.

Para los europeos esa fue una época de establecimiento fronterizo y aunque algunas riñas y conflictos con los indios tuvieron lugar, ellas eran de poca importancia. En general, los europeos, tanto británicos como franceses, necesitaron para su sobrevivencia económica aceptar y respetar a los indios y su forma de vida, tal como los nativos hicieron

con ellos. Aunque diferente, entre ellos se desarrolló una convivencia más bien normal y la *Proclamación Real* de 1763 reflejó en parte ese respeto mutuo. Esa ley reconocía los derechos indígenas a su tierra y a firmar tratados con la corona y fue reafirmada en la Columbia Británica, por lo menos hasta la primera década después que esta provincia pasó a formar parte de la Confederación Canadiense. En su lucha actual los indios han reafirmado esa Ley, en contra de la actual Indian Act.

En la década de 1860 las dos colonias británicas occidentales se unieron y en 1871 se incorporaron a la recién formada Confederación, el Dominio de Canadá establecido en 1867. Para la época en que la aldea de Gastown se convirtió en la ciudad de Vancouver en 1886, con la llegada del ferrocarril transpacífico, ese establecimiento colonial había cristalizado completamente.

La vida para los colonizadores británicos, diferente del período fronterizo del tráfico de pieles, se convirtió ahora en una establecida basada en agricultura, conjuntamente con las típicas industrias extractivas - minera, forestal y pesca - que caracterizaron la economía de la nueva provincia. Distinto del anterior, el Período Colonial fue destructivo con respecto a los pueblos nativos, empujándolos hacia enormes cambios económicos sociales y culturales y a tal ritmo que los indios empezaron a perder el control de su propio destino.

El resultado del contacto entre esas dos poblaciones,

nativos y europeos, con sus sistemas socioeconómico y cultural diferentes, condujo a que las relaciones armónicas no constituían ya más una necesidad. Por el contrario, ese contacto tuvo un impacto devastador sobre la población aborígen, ahora colonizada y dominada por los colonizadores intrusos que se convirtieron en la población dominante y dominadora. Otro producto traumático de ese contacto lo constituyeron las enfermedades contagiosas transmitidas a los indios por los europeos, como la viruela, que casi diezmaron a la población aborígen en esa región.

El rol ecológico de esas dos poblaciones fue también diferente y diametralmente opuesto. Los tiempos pre-europeos se caracterizaron por una existencia móvil con patrones residenciales diferentes, de acuerdo a los ciclos anuales estacionales y en menor grado, según las regiones ecológico-culturales. Sin embargo, todas las poblaciones nativas presentaban una relación similar positiva con la naturaleza. En cuanto se consideraban parte orgánica de ella su posición nunca fue destructiva con respecto a la naturaleza. Los europeos y sus descendientes, por el contrario, actuaban en términos de propiedad privada, encercados y límites y la división de la naturaleza circundante.

El medio ambiente estaba para tomárselo y apropiárselo, particularmente los recursos naturales. Los europeos se apropiaron la tierra y se establecieron en ella sin ninguna idea de conservación o

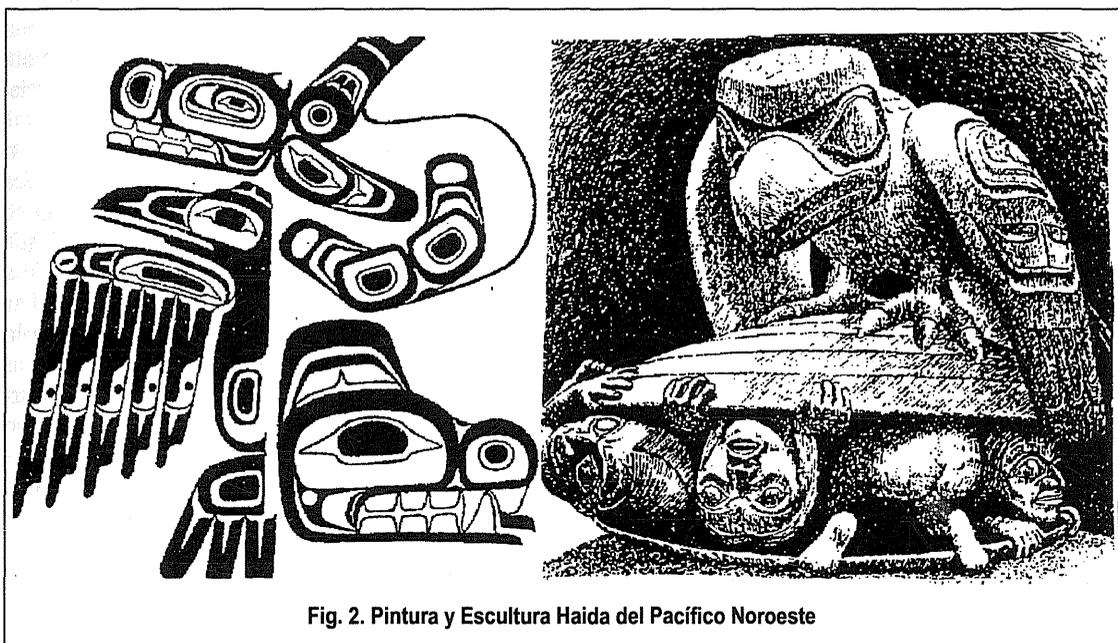


Fig. 2. Pintura y Escultura Haida del Pacífico Noroeste

preservación de sus recursos, con la excepción de su inmediata reproducción para obtener ganancia. Por el contrario, los explotaron hasta que los agotaron. Ellos no se vieron en absoluto como parte de la naturaleza; sino, solamente como dominadores para usarla por el derecho de conquista y posesión, incluyendo sus minerales, flora y fauna y hasta sus propios habitantes originales.

Al comienzo de la colonización europea se desarrolló, como dijimos, una mentalidad de frontera, prevalente durante el período del comercio de pieles. Esta mentalidad implicaba también explotación ilimitada y destrucción de la naturaleza. Posteriormente, con asentamientos establecidos durante el período colonial surgió una mentalidad y una actitud de permanencia, que tendió a transformar el ambiente natural único de la Columbia Británica en un paisaje británico o europeo, siempre bajo el punto de vista del "Hombre Contra la Naturaleza", controlándola y dominándola.

Para el final del Siglo XIX este proceso se había completado, la Ley Indígena (Indian Act) de 1869 se apartó del principio de la Proclamación Real de 1763. Las comunidades nativas fueron transformadas, diezmadas e incorporadas a la fuerza en Reducciones o Reservas Indias. El sistema de Reserva Indígena, como una forma de segregación, se convirtió en un tipo conocido como Colonialismo Interno. La población europea, particularmente de las Islas Británicas, era ahora la mayoría dominante. Esta colonización incluyó también otros inmigrantes, especialmente de la Europa occidental, de los EE.UU. de América y de Canadá oriental, pero también de Asia. Esta última llegó preferentemente de China, como mano de obra barata para la construcción del ferrocarril; pero también de Japón, India y otros países del Tercer Mundo.

El Dominio Británico de Canadá se completó finalmente en la costa del Pacífico Noroeste. Ahora la finalidad de los descendientes de los colonos europeos fue asimilar compulsivamente la población aborígen sobreviviente. Instrumento principal de esta acción etnocida vinieron a ser ahora los internados escolares, a los que los niños nativos fueron obligados a internarse y donde generalmente eran abusados física y mentalmente y a veces hasta sexualmente.

## ***Autogobierno***

### ***de los Indios Sechelt y Nisga'a***

La lucha indígena contra esa dominación empieza a manifestarse ya a fines del siglo pasado y comienzos del actual. Ella se expresa, especialmente, con el

desarrollo de una cultura de resistencia, la que contrarresta las tendencias asimilacionistas impuestas. Este renacimiento cultural se manifiesta, primero, manteniendo sus costumbres y reviviendo sus tradiciones; aunque debieran hacerlo secretamente. Eso sucedió, en particular, al tratar de revivir su tradicional ceremonia del Potlatch, el que había sido prohibido por ley en la Columbia Británica. Otra actividad cultural que revivió y muy exitosamente fue su extraordinario arte, que se volcó pronto abiertamente, no sólo a través del país, sino también mundialmente. Algo semejante sucedió, posteriormente, con el arte Inuit (Esquimal).

Pero ese renacimiento no fue sólo cultural, sino también educacional. En la época moderna, después de la Segunda Guerra Mundial, en que Canadá alcanza su completa independencia, se convierte también en un avanzado Sistema de Beneficiencia Social (Welfare State). Esto permite igualmente, que las comunidades y reservas indígenas, a través de modificaciones en la Ley Indígena, reciban algunos de estos beneficios, incluyendo no sólo seguros de salud y otros; sino, también ayuda educacional. Ésta se hace más necesaria con la disminución y finalmente disolución de los nefastos internados indígenas, generalmente mantenidos por órdenes religiosas, católicas y protestantes, con financiamiento del Estado.

Paralelamente al renacimiento socio-cultural se desenvuelve una actitud y organización política indígena. Antes de la Segunda Guerra Mundial en que la mentalidad colonial era todavía fuerte, bajo una típica competencia capitalista y un sistema monocultural de modelo y predominio anglo-sajón, los nativos encontraban todavía mucha resistencia. Pero, después de esa guerra, bajo las nuevas condiciones indicadas más arriba y con el gran aumento de la inmigración, la sociedad canadiense fue lentamente democratizándose y abriéndose políticamente. Primero vino el sufragio universal, que incluía ahora no sólo a las mujeres; sino también a ciertas comunidades étnicas discriminadas. Las mujeres recibieron el voto todavía antes de la conflagración mundial y las comunidades asiáticas (chinos, japoneses, indúes) en la inmediata post-guerra. Una década más tarde los nativos ganaron igualmente su derecho político.

Su lucha y organización política se desarrolló también lentamente. Ya en la década del 1970 se estableció la Canadian Indian Brotherhood (Hermandad India Canadiense), con su líder George Manuel de la Columbia Británica. Ellos ayudaron a formar el Consejo Indígena Mundial, cuya reunión constitutiva

tuvo lugar en la ciudad de Port Alberni, en la Columbia Británica en 1975. Al constituirse allí el World Indigenous Council, se eligió como su primer presidente a George Manuel, quien logró apoyo del Gobierno Canadiense y se estableció la oficina del Consejo Mundial en Ottawa. (Melillán Painemal, un conocido dirigente Mapuche fue elegido posteriormente como Vice-Presidente de dicho Consejo).

De la Hermandad India se pasó, en la década siguiente, a constituirse la Asamblea de las Primeras Naciones (First Nations Assembly), la que representaba oficialmente a los Indios que vivían en Reservas o Reducciones Indígenas o estaban todavía asociados a ellas. Estos sumaban más de 600 mil almas y eran reconocidos en la Ley Indígena como Status Indians y su Asamblea Nacional los representaba ante el Gobierno Federal y los gobiernos provinciales. Fuera de defender a las Reservas Indígenas y apoyar a sus consejos comunitarios (llamados Indian Bands) y fomentar la cultura y la educación indígena, su lucha política principal era por los derechos a sus tierras. También insistían en lo que llamaban sus Derechos Inherentes, heredados de su prolongado pasado histórico cultural.

Esos derechos inherentes comprendían, no sólo el practicar su cultura, educación, religión y usar sus tierras; sino también, la capacidad de gobernarse a sí mismos. Esto último ha conducido, en las últimas décadas, como una plataforma política, para el desarrollo en sus comunidades de formas de autogobierno. Otra organización Indígena, es la Canadian Native Council, que agrupa a los llamados en la Ley Indígena, Non-Status Indians (aquellos que han perdido su relación con las Reservas o Reducciones Indígenas) Ellos viven prácticamente en ciudades o pueblos pequeños y suman cerca de 700.000 almas.

También se formó, por la misma década, la confederación nacional de los Inuit, los que están reconocidos en la Ley Indígena. Los Inuit que pueblan las regiones del extremo norte, son menos de 100.000 habitantes. Por último y más recientemente se organizaron los Metis, que al igual que los Non-Status Indians no están reconocidos por la Ley Indígena, aunque suman varios cientos de miles. Con excepción de los Inuit, los otros dos pueblos indígenas no presentan en su plataforma política la consigna de autogobierno. Ellos luchan por mejorar las condiciones de vida de los nativos urbanos y defender sus derechos a mantener su cultura y a ser reconocidos como pueblos nativos y con derechos colectivos como

tales en cualesquier legislación, ya sea la Ley Indígena, la Ley de Multiculturalismo, la Ley de Equidad en el Empleo y las leyes de Derechos Humanos del país (Berdichewsky, 1997).

Veremos a continuación el ensayo de dos casos de autogobierno indígena en la Columbia Británica. Primero, el de los Indios Sechelt en la Costa del Sol, inmediatamente al Norte de Vancouver, que se inició hace ya cerca de una década y después el de los Indios Nisga'a en la costa norte de la provincia. Éste está recién comenzando, como producto de un acuerdo y tratado entre el Consejo del Pueblo Nisga'a, el Gobierno Federal y el Gobierno Provincial. Si el anterior constituyó un simple acuerdo del Parlamento Federal y del Provincial de la Columbia Británica, dándole autonomía a la Banda Sechelt de desarrollar sus asuntos, como una nueva Municipalidad de la Provincia, el caso de los Nisga'a constituyó un Tratado entre tres cuerpos de gobierno autónomos, el Federal, Provincial y el Indio. Ambos acuerdos de autonomía indígena representan también el cambio operado en las últimas décadas en la sociedad canadiense en general, de reconocer y aceptar cada vez más, a los pueblos nativos como uno más de su variado mosaico etnocultural.

La fórmula de **Autogobierno del Pueblo Sechelt**; aunque más modesta que la de los Nisga'a, cumplió ya más de una década de vida y aparece claramente como exitosa. Esto, no sólo por su aceptación legal y apoyo del Gobierno Federal; sino también, por la aprobación de la sociedad civil circundante y del Gobierno Provincial, los que miran con buenos ojos este ensayo. Pero, no menos importante, es que el experimento funciona y el Consejo de Banda Sechelt se maneja bastante bien dirigiendo sus asuntos en forma autónoma. Actúa como un consejo municipal instalado sobre las ancestrales tierras de propiedad del Pueblo Sechelt. Es una municipalidad más, parte de la red de municipalidades provincial y nacional, la única diferencia es ser una municipalidad India, la primera en el país (H. Fletcher, 1994).

En 1986 se pasó un Proyecto de Ley Federal, conjuntamente con varias leyes provinciales en que se aprobó la *Ley Federal de Autogobierno de la Banda India Sechelt*. Los Sechelt tienen, bajo esa ley, autoridad en su propio territorio sobre educación, servicios de salud, adopción y servicios para la familia y el niño. Tienen derecho exclusivo para determinar, tanto la membrecía de su Banda, como la estructura del Gobierno de la Banda, según los artículos de su propia Constitución. El Consejo de Banda Sechelt tiene, igualmente a su cargo, el control de los peces y

animales silvestres en las tierras de la Banda, como también la administración de todos sus recursos naturales.

La reglamentación sobre negocios e intercambio en el territorio Sechelt queda bajo la supervisión del Consejo de Banda, como también el control sobre la posesión y venta de alcohol y otros estupefacientes. Los residentes no-nativos que viven en las tierras Sechelt tienen derecho a votar de acuerdo a las leyes provinciales, por representantes en un Consejo Consultivo, constituido por cinco personas y renovable cada tres años. La debilidad de este ensayo es el hecho de no ser más que una municipalidad, aunque con algunas prerrogativas especiales, que fue establecida por Ley Federal y que puede ser revocada, igualmente, por el Parlamento Federal. De aquí que el Consejo de Banda Sechelt continúa negociando con los gobiernos Federal y Provincial la ampliación de los derechos a sus tierras y a sus reparaciones y poder firmar un Tratado final con ellos.

La fórmula de **Autogobierno del Pueblo Nisga'a** es más avanzada y más completa que la de los Sechelt y constituye un paso adelante en el proceso de autonomía indígena. El Pueblo Nisga'a tiene los mismos derechos de autogobierno de los Sechelt indicados arriba, y más aún. Reciben substancialmente más tierras - alrededor de 200 mil hectáreas - y 348 millones de dólares para sus aproximadamente 5 mil miembros. Los Sechelt, en cambio, en sus continuas negociaciones van a recibir un total de 2 mil hectáreas de tierra y 40 millones de dólares para sus 2 mil miembros.

El acuerdo de los Nisga'a, que resultó finalmente, como producto de su lucha tenaz de más de un centenar de años, se concretó en un **Tratado**. Éste fue firmado en 1998 por el "Consejo de la Nación Nisga'a", que representa a todo el pueblo Nisga'a, tanto que viva en sus reducciones o no, con los representantes del Gobierno Federal y del Provincial. En los primeros meses de 1999 debe ser ratificado, tanto por la Asamblea del Pueblo Nisga'a, como por el Parlamento Federal y la Cámara Legislativa de la Columbia Británica. Obviamente, el Tratado otorga más poderes que la Municipalidad y constituye realmente una tercera esfera de gobierno, después del Federal y el Provincial, con los cuales puede tratar directamente. Bajo este tratado el Consejo de la Nación Nisga'a, que es más que un Consejo de Banda, tiene derecho, no sólo a establecer su propia constitución; sino también a pasar leyes, las que afectan igualmente a los habitantes no-indios, que vivan en sus tierras. El único límite de aquellas leyes es que no contradigan la Carta

de Derechos y Libertades, aprobada por la última Constitución Canadiense de 1982.

Con respecto a los impuestos a la propiedad - no a los impuestos internos de ingresos individuales - la banda Sechelt, actuando como cualquiera otra municipalidad en el país, controlará su aplicación a sus habitantes tanto indios como no-indios. El Consejo Nisga'a, en cambio, tendrá derecho a controlar todos los impuestos, internos y de propiedad; pero sólo a su población indígena, los no-indígenas que vivan en su jurisdicción los pagarán al gobierno provincial.

El Tratado Nisga'a otorga la provisión de crear su propia policía y cortes judiciales indígenas e inclusive centros comunitarios correccionales; aunque no cárceles. El Tratado otorga derecho a voto para elegir sus autoridades a todos los miembros adultos de las aldeas y reservas indígenas Nisga'a. Con respecto a sus habitantes no-indígenas requiere que estos tengan oportunidad a hacer representaciones ante los Consejos Nisga'a en materias que los afectan a ellos directamente. El Consejo de la Nación Nisga'a es la autoridad suprema, por encima de los Consejos locales de Bandas, Reservas y Aldeas Nisga'a (Nisga'a Final Agreement, 1998).

Con respecto al Autogobierno Sechelt no hubo prácticamente oposición, con excepción de leves críticas de algunos sectores indígenas aislados, que argumentaban que el modelo de una municipalidad no constituía suficiente autonomía. Con el tiempo esa crítica se ha ido debilitando, puesto que se ha demostrado que si ha actuado como autogobierno indígena y que se va mejorando para convertirse, en un futuro próximo, en un Tratado de Autogobierno Indígena con más amplio poder para dictar sus propias leyes.

El Autogobierno Nisga'a, que claramente muestra lo que será esta nueva etapa, ha promovido justamente, más fuerte oposición. Lo que es más importante es que ésta no viene ahora de algunas voces aisladas indígenas; sino de sectores, aunque no mayoritarios, siempre significativos, tanto de la sociedad civil no-indígena circundante como de algunos sectores políticos.

Cuando se lleve para su ratificación en el Parlamento Federal es casi seguro que tendrá el rechazo del Partido de la Reforma, que representa a la extrema derecha política del país y que ganó en las últimas elecciones federales el lugar de la Oposición Oficial. Sin embargo, el Partido Liberal Federal de Gobierno, que ganó la mayoría en esas elecciones y tiene una posición centrista, aprueba el proyecto y lo hará pasar con el apoyo de uno de los otros dos partidos de oposición,

el Social Demócrata NDP, de centro-izquierda. En la Cámara Legislativa Provincial, el partido NDP de Gobierno apoyará el tratado; pero, con el voto en contra de la oposición Liberal provincial, que es más de derecha que su homónimo federal.

Una vez que se apruebe el tratado Nisga'a, se presentarán varias otras peticiones de distintos pueblos indígenas, los que han estado negociando su derecho al autogobierno con las autoridades, tanto federales como provinciales, a lo largo del país. Es importante entender que no existe un modelo único ni uniforme de autogobierno indígena. En lo que se refiere a Latinoamérica es necesario que el ejemplo canadiense sirva de inspiración para elaborar formas de autogobierno, apropiadas para los pueblos indígenas en los distintos países de la región.

### ***Referencias Bibliográficas***

AGENDA 21, 1992. Documento producto de Conferencia en la Cumbre en Brasil, Río de Janeiro.

ALAI, 1998. Viena+5: Derechos Humanos en Plural, separata de Servicio Informativo ALAI N° 276-277 de Julio 16, Quito-Ecuador.

Berdichewsky, Bernardo, 1995. Indigenismo/Indianidad: Conceptos Contradictorios, PENTUKUN 3: 77-82, Temuco-Chile.

1996. Racism, Ethnicity and Multiculturalism, Future Publications, Vancouver, B.C.

1997. Cultural Pluralism in Canada, C.J.C. Pacific Region, Vancouver, B.C.

1998. Relaciones Interétnicas y Diversidad Etnocultural, PENTUKUN 8: 35-37, Temuco - Chile.

Canada Secretary of State (1982) 1987. The Charter of Rights and Freedoms, Reprinted from the Canadian Constitution Act, Minister of Supply and Services Canada, Ottawa.

Carlson, Roy L. (Editor) 1976. Indian Art Traditions of the Northwest Coast, Archaeology Press, Simon Fraser University: Burnaby, B.C.

Codere, Helen, 1966. Fighting with Property: A Study of Kwakiutl Potlatching and Warfare 1792-1930, University of Washington Press: Seattle.

Drucker, Phillip, 1965. Cultures of the North Pacific Coast, Chandler Publication Co. New York.

Fisher, Robin, 1977. Contact & Conflict: Indian-European Relations in British Columbia, 1774-1890, University of British Columbia Press: Vancouver, B.C.

Fladmark, Knute, 1986. British Columbia, Archaeological Journey of Canada, National Museum of Man: Ottawa.

Fletcher, Harold, 1994. Sechelt Indian Government District: A Case Study, Sechelt Indian Band: Sechelt, B.C.

Nisga'a Agreement, 1998. Nisga'a Final Agreement: Initialled, August 4, 1998 by Canada, British Columbia and Nisga'a Nation.